

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Especial de Saneamiento Ley 1561 de 2012.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación civil No. 96

Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante: Dagoberto Garzón Pulgarín
Demandado: Jorge William García Garzón
Radicado: 17433408900120230023400

Acorde con la actuación adelantada, se evidencia que mediante oficios 24, 25, 26, 28, 29, y 30 del 17 de enero de 2024, se comunicó tanto a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Secretaría de Planeación de Manzanares, Caldas, al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, a la Fiscalía General de la Nación, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento de Manzanares, Caldas y a la Agencia Nacional de Tierras, para que si el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-1528, código catastral 174330001000000100206000000000 ubicado en la Vereda San Juan, Corregimiento Planes, denominado "Los Naranjos" del Municipio de Manzanares Caldas, se encontraba en las situaciones descritas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y del artículo 6 de la Misma Ley 1561 de 2012.

Ahora bien, verificado el expediente digital, se evidenció que, a la fecha, solo la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional de Tierras presentaron respuesta frente al requerimiento efectuado, mientras que las demás entidades optaron por guardar silencio.

Entonces, ante la necesidad de dar continuidad al proceso de la referencia, y tras evidenciar la importancia de obtener pronunciamiento preciso de las entidades oficiadas, se hace necesario **REQUERIR NUEVAMENTE** a la **Superintendencia de Notariado y Registro, la Secretaría de Planeación de Manzanares, Caldas, al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento de Manzanares, Caldas** para que den cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto Interlocutorio 392 del 7 de diciembre de 2023, comunicado mediante oficios 24, 25, 28, 29, y 30 del 17 de enero de 2024, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Parágrafo del literal d), del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE


JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 16
Fecha: 19 de febrero de 2024